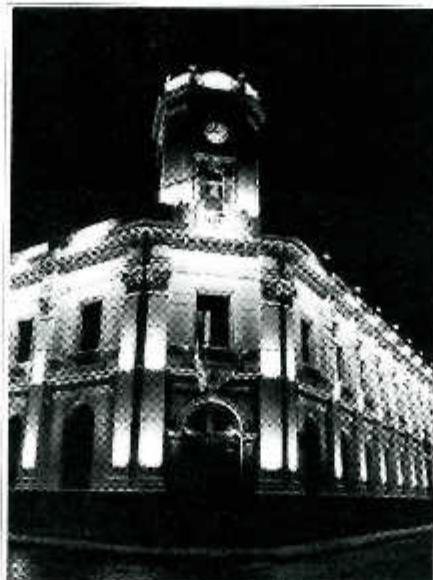




# EDICIÓN N°8

2017



**Cdor. Manuel Passaglia**  
Intendente Municipal

**Dra. Agustina Gruffat**  
Secretaria de Gobierno

**DECRETOS**

L.dF,-



Nº ORDEN: .....
RES.: .....
DEC.: .....
CRD: .....
L.D. y R.E.: .....
M.D.C.H. y L.G.T.: .....

SAN NICOLAS , 18 de Agosto de 2017 .

**VISTO** que mediante el expediente N° 5888/O/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 9, Secc. M. Cod. 3, Mza. 10, Parc, 12, U. F. 1, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

Nº OFICIO:	1649
FECHA:	
OFICIO:	
L.D. y P.E.:	
SAN NICOLAS 18 de Agosto de 2017.-	

**VISTO** que mediante el expediente N° 6610/C/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra el inmueble ubicado en: Circ. 2, Cod. A, Mza. 1, Parc. 3, U. F. 31 y 32, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa por Agua, Cloacas, y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la Tasa por Agua, Cloacas, y Tratamiento de Efluentes Cloacales, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAB  
Dra. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



MD  
Señor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
PERM:	.....
DEPT:	1650
CDP:	.....
CDP Y R.R:	.....
M. CONT. Y LIGT:	.....

SAN NICOLAS, 18 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 5971/A/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. R, Cod. 3, Mza. 111, Parc. 6, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dra. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

Nº ORDEN:	.....
RES:	.....
DEC:	1652
ORD:	.....
L.D. y R.E.:	.....

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS **22 AGOSTO DE 2017-**

Vista la necesidad de conformar la comisión de preadjudicación de la oferta presentada de la Licitación Pública N ° 18/2017, para la obra **EJECUCION DE CORDON CUNETA EN VILLA CAMPI-VILLA RICCIO**, y

**CONSIDERANDO**

- Que la misma deberá realizar un informe evaluando las ofertas presentadas, con posterior dictamen que será elevado para la consideración del Departamento Ejecutivo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones, el **INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: La comisión de preadjudicación para la Licitación Pública N° 18/2017 para la Obra "**EJECUCION CORDON CUNETA EN VILLA CAMPI-VILLA RICCIO**" que estará integrada por el Departamento de Auditoria y Control Municipal, Cr. Julio Chervo, por la Subsecretaría de Asesoría legal Dr. Migiarini Natalia y por Dirección de Proyectos y redes viales Ruben Sarru.

ARTICULO 2°: Regístrese, anéxese al expediente correspondiente.-

Ing. DARIO GRITTI  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de San Nicolás

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
REG.:	.....
DEO.:	1653
IND.:	.....
L.D. y P.E.:	.....
M. CONT. y LIGIT.:	.....

SAN NICOLAS 22 de Agosto de 2017. -

**VISTO** que mediante el expediente N° 7140/B/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. P, Cod. 3, Mza. 147, Parc, 20, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, salvo los períodos 4/1986 al 6/1995 los cuales son reclamados judicialmente, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012, más los períodos 4/1986 al 6/1995 los cuales están reclamados judicialmente.-
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dra MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
ALIC:	.....
DEP:	1654
FECH:	.....
D.P. y P.E.	.....
N. TUT. y C.I.T.	.....

SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 6471/C/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. F, Manz. 102, Parc. 1, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. (c) M. ANGEL BATTAGGIA  
Soc. de Economía y Hacienda





Nº ORDEN:	.....
RES.:	.....
DEC.:	1655
ORD.:	.....
L.D. y R.E.:	.....
M. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS , 22 de Agosto de 2017 .-

VISTO que mediante el expediente N° 6649/G/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. F, Manz. 35, Parc. 26, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dra MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº expediente	.....
RTS.	.....
OFICIO	.....
ORG.	.....
L.J. y R.E.	.....
R. CONT. Y LICIT.	.....

1656

SAN NICOLAS 22 de Agosto de 2017.

**VISTO** que mediante el expediente N° 5819/C/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. I<sup>er</sup>, Manz. 45, Parc. 1, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

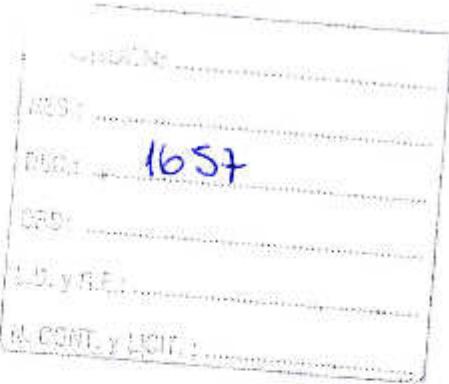
**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda

Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino





SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017.-

VISTO que mediante el expediente N° 5735/G/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

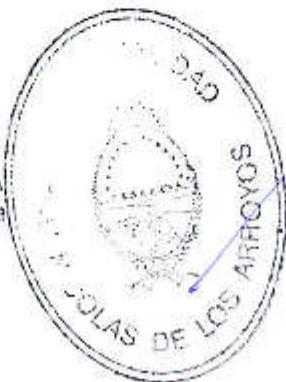
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. D, Manz.124, Parc. 4, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M2  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
FECH:	.....
DECO:	1658
ORD:	.....
L.D. y R.E.:	.....
M. CONT. y DCT.:	.....

SAN NICOLAS , 22 de Diciembre de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 6261/P/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

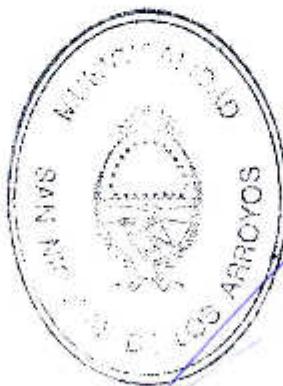
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Cod. 9, Parc. 1885, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa por Conservación, reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

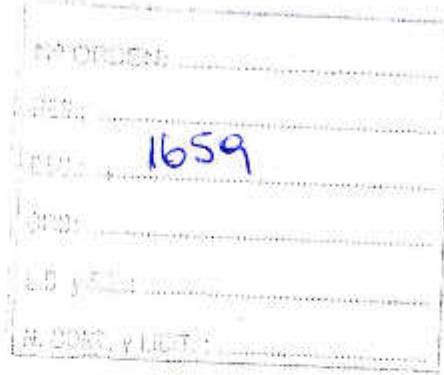
**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Miguel Angel Battaglia  
Dir. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Manuel Passaglia  
Cnel. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 3901/D/2008, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 9, Secc. F, Cod. 3, Mza. 30, Parc. 15; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAB  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN	.....
FILA	.....
DET	1660
ORD	.....
ADY. y R.E.	.....
AL. CONT. y LICIT.	.....

SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 3489/C/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las adeudadas que registran en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en:

Circ. 9, Secc. W, Cod. 3, Mza. 42, Parc. 22, conforme el siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M.A.  
Dra. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



M.P.  
Cdr. MAMUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
RES.:	.....
DEC.:	1661
OPC:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017.-

**VISTO** que mediante el expediente N° 2642/G/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 3, Secc. A, Cod. 3, Mza. 23, Parc. 34; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dra MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Dr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



1662

D.Y.R.E.

SOLICITUD Y DICTAMEN

SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 6553/G/07 alc. 1/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. R, Cod. 3, Mza. 89, Parcs. 16 y 17; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr.  
Sec.

DR. MEL BATTAGGIA  
Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

1663

SAN NICOLAS 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente Nº 5765/L/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. G, Cod. 3, Mza. 2, Parc. 5, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

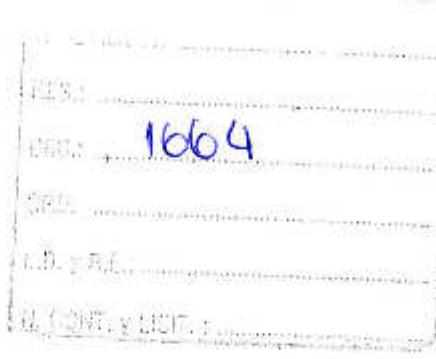
**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Itaiño



SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017.-

**VISTO** que mediante el expediente N° 6077/N/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 9, Secc. R, Cod. 3, Mza. 104, Parc. 13, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAB  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



RECIBIDO  
DIA  
D.D.  
R. DISTR. Y LLEGADA

1665

SAN NICOLAS , 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 6364/C/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. D, Cod. 3, Mza. 65, Parc. 5, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



PROCEDE:

Nº 1666

DIRECCIÓN:

22 DE AGOSTO DE 2017

SAN NICOLAS , 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente Nº 6320/V/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 9, Secc. B, Cod. 3, Mza. 79, Parc, 22, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Miguel Angel Battaglia  
Sec. de Economía y Hacienda



Manuel Pasraglia  
Intendente Interino



SN  
ciudad

1667

SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 7257/B/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

## **CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones.

## DECRETA:

**Artículo 1:** Preséntense las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. W, Cod. 3, Mza. 61, Parc. 17, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
  - b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

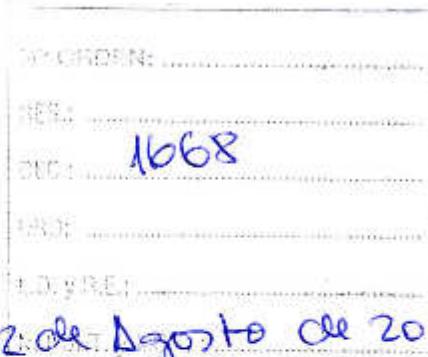
**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dra MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente N° 8234/B/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 9, Secc. F, Cod. 3, Mza. 75, Parc. 5, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

M  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



NO ORDEN:	
RES:	
REC:	1669
ORD:	
L.G. y R.E.	
N. COMT. Y LICIT.:	

SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017

**VISTO** que mediante el expediente Nº 1733/C/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

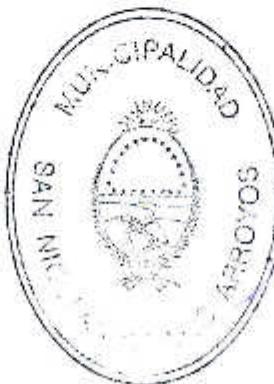
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. A, Manz.57B, Parc. 20, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253. 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253. 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Municipalidad de  
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN: .....
RES.: .....
DEC.: <u>1716</u>
ORD: .....
L.D. y R.E.: .....
N. CONT. y LICIT.: .....

San Nicolás, 22 de agosto de 2017

**VISTO** que se recibirá en la ciudad la visita del señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación,

**CONSIDERANDO**

- Que, mantendrá una reunión con Intendentes de la zona y autoridades municipales
- Que debido a que la actividad durará varias horas se organizará un almuerzo para los funcionarios que participaran de la misma.
- Que, como consecuencia de lo expresado el Municipio deberá afrontar ciertos gastos;
- Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo con motivo de la visita del señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y funcionarios que lo acompañarán.

**ARTÍCULO 2º:** Reconócese los gastos ocasionados con motivo de la actividad mencionada en el artículo 1º, y dispóngase que dichos gastos se imputen a la Partida Presupuestaria Sub-Jurisdicción Secretaría de Gestión 1110108000, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Regístrese. Publíquese

Dra. AGUSTINA GRUFFAT  
a/c Secretaría de Gestión

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
RES.:	1418
SEC.:	.....
ORD.:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS

22 Agosto 2017-

**VISTO** que mediante el expediente N° 11386/P/2012 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. E. Manz.28, Parc. 22, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2004, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2004, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2005.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía / Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



**SN**  
ciudad

F. ORDEN:	.....
PES:	.....
DEC:	..... <b>1419</b>
GRO:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS **22 Agosto 2017**

**VISTO** que mediante el expediente N° 7114/B/2007 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

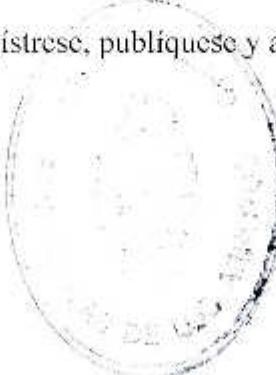
**Artículo 1:** Presérvanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. D, Manz.295B, Parc. 3A, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M.A.  
Dra MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdor. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
Intendente Municipal





Dirección Ingresos Municipales

Nº ORDENANZA.....	
RES.:	M-20
DEC.:	
ORD:	
L.D. y R.E.:	
R. CONT. y LICIT. Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos	



R. CONT. y LICIT. Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

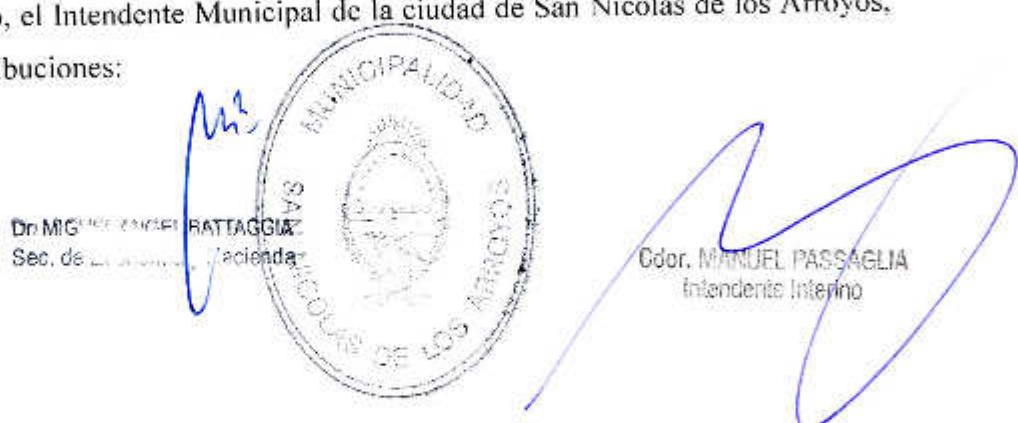
SAN NICOLAS, 22 de Agosto de 2017.-

**VISTO** que mediante los expedientes administrativos nº: 7047, 5061, 6596, 7046, 5999, 2276, 5022, 948, 4699, 6204, 6205, 6599, 5988, 5989, 5991, 5993, 5994, 5995, 5997, 5987, 4611, 4646, 4698, 4701, 4702, 5031, 5036, 5037, 5222, 5992 se ha solicitado la exención de Tasas y/o Gravámenes municipales por el período Fiscal año 2017, y

## CONSIDERANDO

- Que en los referidos expedientes administrativos se ha solicitado la exención de Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicio de Agua, Cloacas y Tratamientos de Efluentes Cloacales.
- Que dichos expedientes cuentan con opinión favorable de la Secretaría de Economía y Hacienda, dentro del marco de exenciones establecidas en los Arts. 101 inc.g) y 279 bis de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Que a la luz del número de contribuyentes comprendidos, se agrega al presente ANEXO I a los fines de individualizar a cada uno de ellos, siendo éste parte integrante del presente decreto.

Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones:



Dr. MIGUEL ANGEL RATTAGLIA  
Sec. de Hacienda

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

## D E C R E T A

**Artículo 1:** Otórguese el beneficio de exención en concepto de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública período fiscal 2017, a los contribuyentes que se encuentran individualizados en el ANEXO I –

**Artículo 2:** Otórguese el beneficio de exención en concepto de la Tasa por Agua, Cloacas, y Tratamientos de Efluentes Cloacales período fiscal 2017, a los contribuyentes que se encuentran individualizados en el ANEXO I -

**Artículo3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Mig  
Dri MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Man  
Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

**ANEXO I**  
**EXENCION DISCAPACITADOS AÑO 2017**

EXPTE.	CONTRIBUYENTE	ABL	A.C. y T. DE E.C.
7047	VIGO, JOSE ARMANDO	80/00773620	17695/000
5061	HERRERA, AGUSTIN EUSTAQUIO	80/00410331	36969/000
6596	ARMADA BENJAMIN Y GUSTAVO RAMON	80/00360545	19757/000
7046	URBINE FELIX ENRIQUE	80/00448253	34103/000
5999	PAZ, MIRTA	80/00859191	80/00859191
2276	LOPEZ, CARLOS ENRIQUE	80/00859170	80/00859170
5022	BIAVA, ORFILIO JOSE	80/00146885	12124/000
948	MOSCA, HORACIO ROBERTO	80/00032817	4152/000
4699	MILLAA, JOSE LUIS	80/00859514	80/00859514
6204	DIAZ, ADRIANA EDITH	80/00809722	27211/000
6205	GALINDO, VILLEGAS JOSE	80/00026200	2320/000
6599	CHIANTARETTO, RICARDO Y VIVIANA	80/00115983	13491/000
5988	MOLINA, ALBERTO V. Y ANDINO HIRMILCE	80/00058046	8033/000
5989	PACIAROTTI, ORLANDO	80/00350655	39924/000
5991	BUZZI, ERICA VALERIA	80/00273765	14779/000
5993	FERNANDEZ, ELVIO OMAR	80/00399201	23944/000
5994	HEIT, RUBEN OSCAR	80/00180345	32926/000
5995	LOPEZ, SUSANA ISABEL	80/00412658	37969/000
5997	MARTINEZ, RUPERTO SIXTO	80/00277016	14563/000
5987	KOCH, JAVIER Y OT.	80/00434221	26436/000
4611	CAMPOMANES, ISABEL CRISTINA	80/00855235	44475/000
4646	TRAVERSO, GABRIEL	80/00368993	25250/000
4698	MAURO, LUIS Y JORGE	80/00084959	5714/000
4701	NATALI ADRIAN M.	80/00854842	9732/002
4702	ARCE, LUIS	80/00810981	18988/038
5031	SPADARO, CARLOS A.	80/00175414	31610/000
5036	PISANI, EVANGELINA	80/00401529	12081/000
5037	PONTE, JOSE ALBERTO	80/00027372	20085/000
5222	URROZ, HECTOR ARMANDO	80/00341685	38464/000
5992	CINGOLANI, PEDRO	80/00013203	4651/003



OFICIO:	.....
RES.:	.....
DEC.:	Mai
ODI:	.....
L.D. y R.E.:	.....
R. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS 22 Agosto 2017.

**VISTO** que mediante el expediente N° 6063/C/2016 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. E, Manz. 52, Parc. 19, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



172	172
DSC:	172
OSO:	
L.D. y P.E.:	
M.C.O.T. y LIGIT:	

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 22 de Agosto de 2017

VISTO, el Pedido de Suministro Nº 2336/2017 de la Dirección de Proyectos de Redes Viales y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada Nº 57/2017 para la Obra de "**PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ILUMINACION GENERAL EN EL PREDIO FERIAL Y AUTODROMO**",

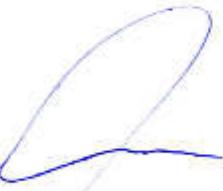
#### **CONSIDERANDO**

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Privada Nº **57/2017**, para el día **31 de Agosto de 2017 a las 08:00 hs.** en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "**PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ILUMINACION GENERAL EN EL PREDIO FERIAL Y AUTODROMO**", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado. Presupuesto Oficial \$ 810.390,00

**ARTÍCULO 2º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dése cumplimiento con el Art.: 1º del presente Decreto.



Ing. DARIO GRITTI  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de San Nicolás



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



1732  
25-8-17

REC:	1732
DEC:	1732
SER:	
ED. Y RE:	25

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 25 de Agosto de 2017

VISTO, el Pedido de Suministro Nº 2262/2017 de la Dirección de Alumbrado y Semaforo y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada Nº 58/2017 para la Adquisición de "**MATERIALES ELECTRICOS**",

#### **CONSIDERANDO**

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Privada Nº 58/2017, para el día **08 de Septiembre de 2017 a las 12:00 hs.** en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Adquisicion de "**MATERIALES ELECTRICOS**", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado. Presupuesto Oficial \$ 1.009.000,00

**ARTÍCULO 2º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dése cumplimiento con el Art.: 1º del presente Decreto.

Ing. DARIO GRITTI  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de San Nicolás

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente interino

Nº ORDEN:	.....
RES.:	.....
DEC.:	..... <i>1733</i>
ORD:	..... San Nicolás, <i>25</i> Agosto de 2017
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....



**VISTO:** Que se llevará a cabo en nuestra ciudad: "II Festival Nacional de Tango "

Y;

#### CONSIDERANDO

- Que estas actividades están dirigidas a toda la comunidad Nicoleña.
- Que los vecinos de la zona podrán disfrutar de espectáculos de manera gratuita.
- Que el Municipio, a través de la Subsecretaría de Cultura, deberá afrontar ciertos gastos que deben ser reconocidos.
- Por todo ello, en el ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Declárese de interés Municipal la actividad programada "II Festival Nacional De Tango"

**ARTÍCULO 2:** Dispóngase que los gastos que se ocasionan con el motivo de la realización de la Actividad programada "II Festival Nacional de Tango" se imputen a la partida presupuestaria jurisdicción Departamento Ejecutivo 1110100000 Sub – jurisdicción Secretaría de Gestión 1110108000, Programa 18.00.00,fuente de financiamiento 110 del presupuesto general de gastos del ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 3:** Regístrate, comuníquese, publíquese

Dra. Agustina Gruffat  
Secretaría de Gestión

Cdr. Manuel Passaglia  
Intendente Interino

Nº ORDEN:	.....
RES.:	.....
DEC.:	..... <b>1452</b>
ORD.:	.....
L.D. y R.E.:	.....
SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, <b>28</b> AGOSTO DE 2017-	
R. COMT. y L.A.T. ....	

Vista la necesidad de conformar la comisión de preadjudicación de la oferta presentadas por la compulsa de precios EMERGENCIA HIDRICA, para la obra de "ALCANTARILLA DE Hº Aº SOBRE AV. ILLIA Y PARAGUAY y

#### CONSIDERANDO

- Que la misma deberá realizar un informe evaluando las ofertas presentadas, con posterior dictamen que será elevado para la consideración del Departamento Ejecutivo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS**

#### DECRETA

ARTICULO 1º: La comisión de pre adjudicación para la compulsa de precios Emergencia Hídrica, para la obra ALCANTARILLA DE Hº Aº SOBRE AV. ILLIA Y PARAGUAY" que estará integrada por el Departamento de Auditoria y Control Municipal, Cr. Julio, Chervo, por la Subsecretaría de Asesoría legal Dra. Migiarini, Natalia y por el Dpto. de Obras Viales y desagües pluviales, Ing. Rubén, Miño.

ARTICULO 2º: Regístrese, anéxese al expediente correspondiente.-

DARIO GRITTI  
Secretario de Obras  
Servicios Públicos  
Ciudad de San Nicolás

Odor. MANUEL PASSAGUA  
Intendente Interino

Nº ORDEN:	.....
RES.:	.....
DEC.:	1453
ORD.:	.....
I.O. y S.C.	
SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, 28 AGOSTO DE 2017-	
R. CONT. y LICIT. : .....	

Vista la necesidad de conformar la comisión de preadjudicación de la oferta presentadas por la compulsa de precios EMERGENCIA HIDRICA, para la obra de "DESAGUE ALIVIADOR SARMIENTO entre L. GURUCIAGA y ALBERDI y GUARDIAS NACIONALES y Av . ALBERDI- PLAZA DE LOS INMIGRANTES.- , Y

#### CONSIDERANDO

- Que la misma debeá realizar un informe evaluando las ofertas presentadas, con posterior dictamen que seá elevado para la consideración del Departamento Ejecutivo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS**

#### DECRETA

ARTICULO 1º: La comisión de pre adjudicación para la compulsa de precios Emergencia Hídrica, para la obra "DESAGUE ALIVIADOR SARMIENTO entre L. GURUCIAGA y ALBERDI y GUARDIAS NACIONALES y Av . ALBERDI- PLAZA DE LOS INMIGRANTES" que estáá integrada por el Departamento de Auditoria y Control Municipal, Cr. Julio, Chervo, por la Subsecretaría de Asesoría legal Dra. Migiarini, Natalia y por el Dpto. de Obras Viales y desagues pluviales, Ing. Rubén Mnº.

ARTICULO 2º: Regístrate, aréxese al expediente correspondiente.-

Ing. DARIO GRI  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de San Nicolás

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ÓRDEN:	.....
RES.:	.....
SEGU.:	1455
GOD.:	.....
L.D. y R.E.:	.....
M. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS

20/08/17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 3875/B/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

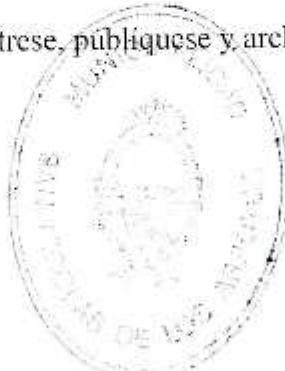
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. F, Manz.28, Parc. 30, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2004, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2004, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2005.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, públíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
FECH:	..... <i>MSP</i>
SECC:	.....
COD:	.....
L.D. y P.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS

*28/08/17 -*

**VISTO** que mediante el expediente N° 8661/B/2007 – 7043/B/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

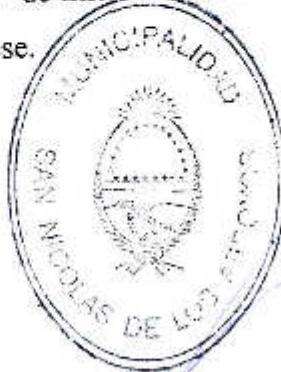
**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ.1, Secc. G, Cod. 3, Mza. 9, Parc, 14, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda  
*MAB*



Oder. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



ORIGEN: .....
RES.: .....
DEC.: .....
ORG: .....
L.D. y R.E.: .....
N. CONT. y LICIT.: .....

SAN NICOLAS

28 | 08 | 17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 8879/B/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ.9, Secc. H, Cod. 3, Mza. 13, Parc. 15, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

ORDEN: .....
ACO: .....
CCO: .....
CRO: .....
L.R. y R.E.: .....
N. CONT. y LICIT.: .....

SAN NICOLAS 28/08/17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 9473/B/2007 Alc. 1/2015, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

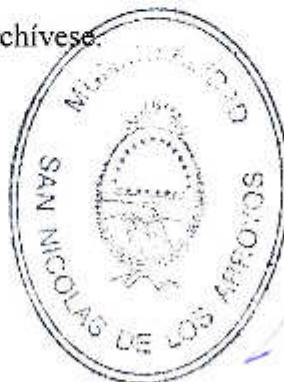
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ.1, Secc. A, Cod. 3, Mza. 37, Parc, 26C, U. F. 5, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2010.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M.  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MIGUEL MASSAGLIA  
Intendente interino



Nº ORDEN:	.....
REG.	.....
DEC.:	.....
ORD:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS 28 / 03 / 17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 1153/A/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. F, Manz.11, Parc. 2B, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2002, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2002, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2003.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Dirección Ingresos Municipales

ORDEN:	.....
RES.:	.....
DEC.:	1460
ORD:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LIC.	Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

SAN NICOLAS, 28 de Agosto de 2017.-

**VISTO** que mediante los expedientes administrativos nº: 6211, 6206, 5035, 1606, 4363, 6203, 6202, 6247, 6248, 6251, 6209, 6252, 6000, 6003, 6198, 6201, 5998, 6250 se ha solicitado la exención de Tasas y/o Gravámenes municipales por el periodo Fiscal año 2017, y

## CONSIDERANDO

- Que en los referidos expedientes administrativos se ha solicitado la exención de Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicio de Agua, Cloacas y Tratamientos de Efluentes Cloacales.
- Que dichos expedientes cuentan con opinión favorable de la Secretaría de Economía y Hacienda, dentro del marco de exenciones establecidas en los Arts. 101 inc.g) y 279 bis de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Que a la luz del número de contribuyentes comprendidos, se agrega al presente ANEXO I a los fines de individualizar a cada uno de ellos, siendo éste parte integrante del presente decreto.

Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones:

## D E C R E T A

**Artículo 1:** Otórguese el beneficio de exención en concepto de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública período fiscal 2017, a los contribuyentes que se encuentran individualizados en el ANEXO I –

**Artículo 2:** Otórguese el beneficio de exención en concepto de la Tasa por Agua, Cloacas, y Tratamientos de Efluentes Cloacales período fiscal 2017, a los contribuyentes que se encuentran individualizados en el ANEXO I –

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese

Dra MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MIGUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

**ANEXO I**  
**EXENCION DISCAPACITADOS AÑO 2017**

Nº DE EXPTE.	CONTRIBUYENTE	ABL	A.C. y T. DE E.C.
6211	JAIME, JORGE	80/00201661	20774/000
6206	GHILARDUCCI, HECTOR OMAR	80/00129885	9301/000
5035	GODOY, NICOLAS	80/00411875	33880/000
1606	CACERES, JUAN DOMINGO	80/00041462	29685/000
4363	ARANDA, MARCELO	80/00858307	45010/000
6203	DI CREDICO, JOSE	80/00780457	11369/002
6202	COLQUE, PABLO Y MENDEZ GUILLERMINA	80/00175947	31076/000
6247	ROCHA, OSBELLO	80/00449240	34144/000
6248	SCOSSIROLI, MARIA MARCELA	80/00401848	10689/000
6251	TORRES, TRANSITO	80/00092085	3477/000
6209	GUTIERREZ, JORGE FABIAN	80/00302753	29197/000
6252	TORRES, RITA	80/00751397	34371/000
6000	PEREIRA, JOSE	80/00254802	19492/000
6003	TRONCOSO, JUAN A.	80/00280399	15356/000
6198	PAJOR LUIS Y OT.	80/00143715	13854/000
6201	CATALIN, FRANCISCO ELISEO	80/00731377	27851/000
5998	PANTALEONE, ALEJANDRO	80/00090031	9078/000
6250	ROSSI, JOSE E.	80/00231012	

L.P. ORDEN: .....
RES.: .....
D.F.C.: .....
D.F.C.: .....
L.D. y R.E.: .....
M. CONT. y LICIT.: .....

SAN NICOLAS

28/08/17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 10231/B/2007 – 6232/B/2013, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. A, Cod. 3, Mza. 74B, Parc. 9, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo anterior por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dra MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



DEP.: .....
R.C.S.: .....
DEC.: .....
O.N.O.: .....
L.O. y R.E.: .....
N. CCNT. y LICIT.: .....

SAN NICOLAS 28/08/17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 3131/G/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

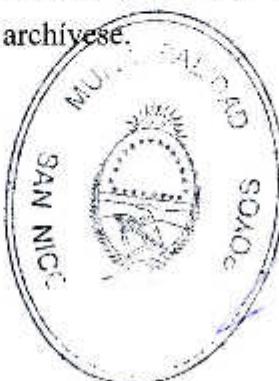
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. D, Cod. 3, Mza. 296F, Parc, 40, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo anterior por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M.A.B.  
Dn. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



O.C.: .....
ES.: .....
DEC.: 1463
OPU: .....
L.O. y R.E.: .....
N. CONT. y LICIT.: .....

SAN NICOLAS

08 | 28 | 14 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 2383/B/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

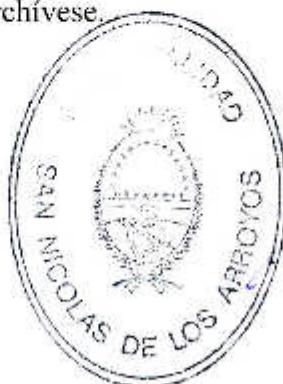
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. F, Cod. 3, Mza. 105, Parc, 2, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo anterior por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M. PATTAGGIA  
Hacienda  
lenda  
Se



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



D.N.I.: .....
N.C.S.: .....
DEC.: .....
ORD.: .....
L.O. y R.E.: .....
N. CÓNT. y LICIT.: .....

SAN NICOLAS 08 | 08 | 17

**VISTO** que mediante el expediente N° 3876/N/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. M, Manz.34, Parc. 7, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M.  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



M.  
Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN: .....
R.E.S.: .....
DEC.: .....
ORD: .....
I.D. y R.E.L: .....
N. CONT. y ARCH: .....

SAN NICOLAS 28/08/17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 3779/L/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. A, Manz.89, Parc. 9A, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Mi.  
Drs MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Odr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
R.F.S.A.	.....
DOC.	1764
ORD:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS 28/08/14 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 4537/B/2008, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

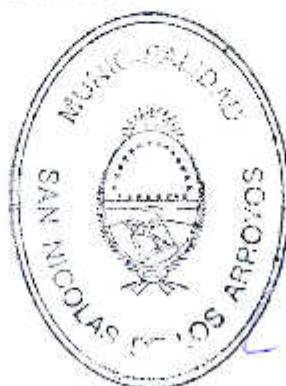
**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. T, Cod. 3, Mza. 106, Parc. 12, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo anterior por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dra MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



FECHA:	17/6/14
CEP:	
CI:	
L.D. P.R.E.	
N. C.I. / T.C.:	

SAN NICOLAS

28 | 08 | 17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 14552/P/2012, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

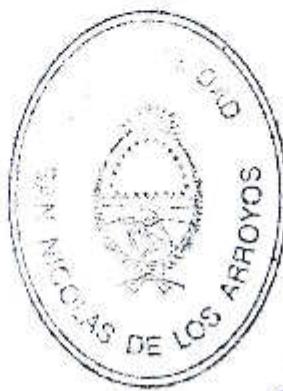
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 1, Secc. C, Cod. 3, Mza. 258A, Parc, 11 conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2006, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2006, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2007.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

M  
Dra. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº OFICIO N° .....
FECH : .....
SEGU.....
SPED.....
L.D. y R.L. ....
N. CONT. y LUGL. ....

SAN NICOLAS 28 | 08 | 14 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 7122/P/2012, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ.11, Secc. W, Cod. 3, Mza. 75, Parc, 12 conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

Nº CIRC.: .....
RES.: .....
DEC.: .....
ORD.: .....
L.D. y R.E.: .....
N. CONT. y LOC.: .....

SAN NICOLAS 28/08/17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 4855/A/2008, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

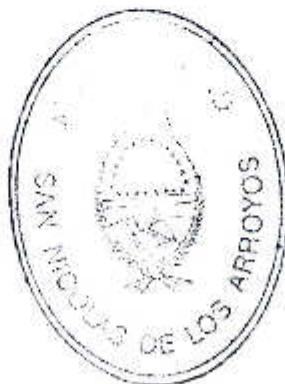
**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ.9, Secc. F, Cod. 3, Mza. 42, Parc. 25 conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



SN  
ciudad

Nº ORDEN: .....
RES: .....
DEC: .....
ORD: .....
L.D. y R.E.: .....
M. CONT. y LICIT.: .....



SAN NICOLAS 28 | 08 | 14 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 7327/R/2008 Ale. I (2017) se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

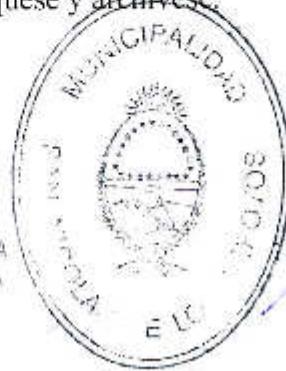
**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. R, Manz.19, Parc. 15 y 16, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

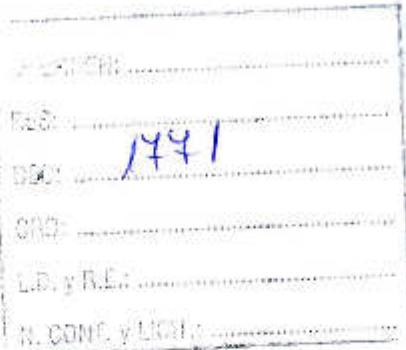
**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSALIA  
Intendente Interino



SAN NICOLAS 28/08/14 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 10364/B/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. F, Cod. 3, Mza. 184, Parc, 9, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo anterior por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
S.C. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



RES:	1442
SEO:	
ORD:	
L.D.:	
N. C.C. (Ley 12076)	

SAN NICOLAS 08/08/17-

**VISTO** que mediante el expediente N° 10264/B/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

- Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.
- Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. N, Cod. 3, Mza. 61, Parc, 21, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo anterior por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGI  
Intendente de la Municipalidad de San Nicolás



Cdr. MANUEL PASAGLIA  
Intendente interino



Nº EXPED.	.....
R.E.	.....
D.C.	1443
ORD:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS 08 | 08 | 14 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 1950/B/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. F, Cod. 3, Mza. 90, Parc. 7; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cddr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

Nº QDENO:	.....
REC:	.....
DOC:	1444
ORD:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....
SAN NICOLAS	08/08/14 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 8157/D/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 9, Secc. F, Cod. 3, Mza. 54, Parc. 5; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M.  
Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASAGLIA  
Intendente Interino

Nº ORDEN:	
FECH:	14/5
DOC:	
ORD:	
L.D. y R.E.:	
M. CONT. y LICIT.:	

SAN NICOLAS 28/08/17 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 2970/C/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

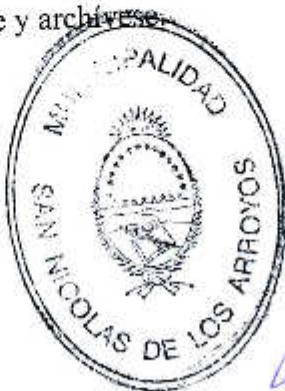
**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ. 1, Secc. F, Cod. 3, Mza. 62, Parc. 26; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SAC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

Nº CROCH:	.....
RES:	.....
DEC:	1446
ORD:	.....
L.D. y P.E:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS 28/08/12 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 4153/B/2008, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicados en: Circ.9, Secc. B, Cod. 3, Mza. 113, Parc, 1, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAB  
Dra. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino